BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN** **FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**F8.MO12.PP**	**11/05/2018**
		Versión 2	**Página 1 de 14**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número:47007342024	**Cupos:** 416	**Servicio que presta:** HCB - Modalidad familiar y comunitaria	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 31-12-2024		**Período reportado:** 01/03/2026 al 31/03/2026	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: San Sebastián de Buenavista Magdalena.			**N° de unidades de servicio: 32**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Manos Unidas Por el Magdalena		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** Heidi Cecilia Arellano Hidalgo	
Regional: Magdalena		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** El Banco	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Mabis Marlen Puerta Martínez			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Para el mes de marzo con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales se le brindo atención integral a 189 niños y niñas distribuidos en las 18 UDS asignadas al contrato durante los días establecidos, desarrollando acciones encaminadas a las líneas de acción de cada uno de los componentes de atención, entre estas: 1.Implementación de los ciclos menú de la minuta aprobada realizando el debido aporte nutricional para la alimentación de los niños y niñas 2.Tomas antropométricas de los NN y gestantes ingresados en el mes. 3.Planeaciones pedagógicas, seguimiento al desarrollo y jornada de reflexión pedagógica 4.Cualificación al talento humano 5.Proceso de caracterización 6.Poliza de seguro 7.Diligenciamiento del RAM 8.Diligenciamiento del formato de novedades	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1. Registro de Asistencia Mensual **ver folio 27** 2. Registro Primario v**er folios 28** 3. Certificación de Coberturas Atendidas **ver folios 29**	77%
2	2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	En el mes de marzo la ESAL entrega la información técnica, administrativa, financiera y jurídica a la supervisora de contrato, a través de los informes técnicos y financieros.	La entidad no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1-Radicado informe técnico y financiero	77%

3	2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	La Entidad Administradora del Servicio comunicará al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención. En el presente mes no hubo ingreso de personas ajenas a la prestación del servicio	No aplica para el periodo reportado.	No aplica para este mes.	77%
4	2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	Las UDS adscritas a este contrato, son lugares donde no se permite ningún tipo de proselitismo político, las actividades desarrolladas en los espacios de atención son libre de anuncios y actividades proselitistas.	La entidad no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1.Certificado de Abstención de Proselitismo. **Folio 30**	77%
5	2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La ESAL a través del talento humano contratado garantizo que los niños y niñas vinculados al servicio cumplieran con los criterios de focalización.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Muestra de criterio de focalización - Sisbén. **Folio 31**	58%
6	2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	Durante el presente mes, las profesionales técnicas encargadas del seguimiento a la ejecución del contrato realizaron visitas a tres (3) Unidades de Servicio (UDS). En dichas jornadas, el talento humano de la ESAL permitió y colaboró de manera oportuna en el desarrollo de las actividades de supervisión, facilitando el acceso a toda la información y documentación requerida. Asimismo, se evidenció disposición para atender las solicitudes formuladas dentro de los plazos establecidos. De igual manera, se tuvieron en cuenta las recomendaciones impartidas por el equipo técnico, adelantando las acciones de mejora correspondientes y la subsanación de los presuntos hallazgos identificados, en el marco del fortalecimiento continuo de la prestación del servicio.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Actas de supervisión.	77%
7	2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Durante el mes de marzo, el talento humano vinculado a la ejecución del contrato participó activamente en los procesos de formación y fortalecimiento convocados, específicamente en la asistencia técnica denominada "Fortalecimiento Técnico: Identificación de signos físicos y clínicos de la desnutrición aguda y activación de ruta de atención en comunidades étnicas y campesinados".	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	Evidencia fotográfica de asistencia del TH. **Folio 32**	77%
8	2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	Dando cumplimiento a esta obligación la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, informo vía correo electrónico a la supervisora de contratos el día 31 de enero del 2025, la ubicación de la sede donde reposara toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos).	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1. Correo electrónico a la supervisora de contrato de fecha 25 de enero 2025	77%
9	2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el mes de marzo se desarrollaron acciones de socialización y formación dirigidas tanto a las familias como al talento humano. Con las familias, se llevó a cabo un espacio de socialización orientado a brindar herramientas conceptuales y procedimentales a los padres y/o cuidadores vinculados a los servicios de educación inicial del ICBF, para la identificación oportuna de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en niñas y niños. De igual manera, con las madres comunitarias se desarrolló una jornada de fortalecimiento de capacidades, enfocada en la identificación, prevención y atención de situaciones que puedan afectar los derechos de la niñez. Esta actividad incluyó la socialización del protocolo de actuación vigente y contó con el acompañamiento de la Comisaría de Familia del municipio de San Sebastián de Buenavista, promoviendo la articulación interinstitucional y el adecuado abordaje de estas situaciones.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1- Acta_080_Formación a las familias. **Folio 53-57** 2- Acta de cualificación al talento humano. **Folio 148-152**	77%
10	2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección	En el presente mes no se presentaron hallazgos en las UDS asignadas al contrato de aporte 47007342024 por parte de organizamos de vigilancia, inspección y control del estado.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	No aplica para este mes	77%

11	2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	En el presente mes no se presentaron situaciones atípicas que colocaran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	No se ha presentado situaciones atípicas	1- Certificado de no ocurrencia de situaciones atípicas. **Folio 33**	77%
12	2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	En el presente mes no se presentaron situaciones ni casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de los niños y las niñas vinculadas a las UDS asignadas.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. **Folio 34**	77%
13	2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Durante el periodo reportado, en las Unidades de Servicio (UDS) se garantizó la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD, conforme a lo establecido en la Resolución 1264 de 2017. Para ello, se promovieron prácticas de atención que reconocen las particularidades de cada niña, niño y sus familias, teniendo en cuenta aspectos como la edad, género, pertenencia étnica, condiciones de vulnerabilidad y contexto sociocultural. Asimismo, se orientó al talento humano en la implementación de acciones inclusivas y respetuosas de la diversidad, asegurando entornos protectores, equitativos y libres de discriminación. De igual manera, se realizó seguimiento a la aplicación del enfoque diferencial en las actividades pedagógicas y de atención, contribuyendo a la garantía de los derechos de la primera infancia..	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1. Actas de planeación pedagógica. **Folio 104--116** 2. Evidencias fotograficas de actividades pedagógicas. **Folio 120-124**	77%
14	2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	Durante el mes se desarrollaron acciones de articulación interinstitucional con entidades municipales, orientadas a la gestión de situaciones relacionadas con la actualización de información en el SISBEN. Asimismo, se estableció articulación con la Comisaría de Familia y la Oficina de Medio Ambiente para el fortalecimiento de acciones conjuntas en beneficio de la población atendida. De igual manera, se recibió invitación para participar en espacios de articulación como la Mesa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar (MIAFF).	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1. Oficio invitación a la primera mesa de salud en el municipio. **Folio 78-79** 2. Oficio N°038 Articulación con la oficina de medio ambiente **Folio 80** 3.Oficio Gestion N°032_Articulacion Interinstitucional_Comisaria **Folio 56** 4.Oficio Gestion N°031 Articulacion Interinstitucional_Sisbén **Folio57** 5.Oficio Gestion N°034 Articulacion Insterinstitucional_Registraduria **Folio 60**	77%
15	2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	En el presente mes no se presentaron casos de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos en las UDS asignadas.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. **Folio 34**	77%

16	2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el presente mes no se presentaron casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en las Unidades de Servicio. No obstante, en cumplimiento del Protocolo de actuaciones del ICBF, se adelantaron acciones preventivas y de fortalecimiento. En este sentido, se realizó la socialización del protocolo con padres de familia, brindando orientaciones para la identificación oportuna de posibles alertas. De igual manera, se fortalecieron las capacidades del talento humano en articulación con la Comisaría de Familia del municipio, promoviendo el adecuado abordaje de estas situaciones. Asimismo, se contó con el acompañamiento del enlace de primera infancia del Centro Zonal El Banco, quien participó en la cualificación del talento humano, reforzando la identificación de los distintos tipos de violencia y las rutas de atención correspondientes.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1- Acta_080_Formación a las familias. **Folio 51-55** 2- Acta de cualificación al talento humano. **Folio 143-146**	77%
17	2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	La EAS da cumplimiento a la presente obligación contractual realizando los pagos con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1-Informe financiero	77%
18	2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	La EAS realiza pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1-Informe financiero	77%
19	2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	La Fundación Manos Unidas por el Magdalena realizo socialización de los servicios el día 13 de marzo teniendo en cuenta "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato, dando cumplimiento a las orientaciones se enviaron evidencias de la actividad al enlace de primera infancia como soporte de la realización de la actividad.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Acta 035 de socialización de los servicios de **HCB** modalidad familiar y comunitaria (ver informe mes de marzo folio 157 a la 153 Carpeta 1)	50%
20	2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	Durante el mes de marzo se llevó a cabo la construcción del Plan de Gestión de la Calidad de la Atención en todas las Unidades de Servicio (UDS) asignadas al contrato, en concordancia con lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa del servicio. En este proceso se identificaron las principales fortalezas y oportunidades de mejora. Con base en lo anterior, se definieron acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad y pertinencia del servicio, estableciendo compromisos y estrategias de mejora continua que permitan optimizar la atención brindada a las niñas, niños y sus familias.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1. Muestra de un plan de gestión de la calidad. **Folio 35-38**	77%
21	2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Para el presente mes no se presentaron siniestro en las UDS asignadas	La ESAL no presento siniestros en el periodo de referencia.	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. **Folio 34**	77%
22	2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	No aplica para este contrato ya que de acuerdo a la minuta contractual la ESAL no aporta valores por concepto de contrapartida	No aplica para este contrato de aportes	No aplica para este contrato de aportes	0%
	2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	La entidad presta sus servicios de HCB modalidad familiar y comunitaria en las viviendas de las madres comunitarias, razones por las cuales esta obligación contractual no aplica para este contrato de aportes.	No aplica para este contrato de aportes	No aplica para este contrato de aportes	0%

23	2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La ESAL para el mes de marzo dio cumplimiento a las obligaciones contractuales y objeto del contrato de aporte 47007342024 siguiendo la guía operativa establecidas por el ICBF en el respectivo manual técnico	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	Soportes evidenciados en los respectivos componentes de calidad	77%
3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS					
Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio fase preparatoria					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
24	3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Todas las acciones frente a esta obligación contractual fueron realizadas en el mes de enero.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual.	Informe técnico del mes de enero	100%
25	3.1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	No aplica para este contrato de aportes	N/A	N/A	0%
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.					
3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
26	3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Para este periodo la EAS brindó atención a 189 niños y niñas distribuidos en las 18 UDS del contrato 47007342024 garantizando los 18 días de atención del mes de marzo. Asimismo, se llevó a cabo una jornada de reflexión pedagógica con el talento humano del municipio, orientada al fortalecimiento de las prácticas y procesos en la atención a la primera infancia. Estas acciones permitieron brindar una atención integral a la población beneficiaria, en concordancia con los seis componentes establecidos en la Guía Operativa del Servicio HCB en la modalidad Familiar y Comunitaria, promoviendo el desarrollo integral de las niñas, niños y sus familias.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1. Registro de Asistencia Mensual **ver folio 27** 2. Registro Primario v**er folios 28** 3. Certificación de Coberturas Atendidas **ver folios 29**	77%
27	3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente: 42 unidad de servicio, 554 usuarios (Hogar Comunitario de Bienestar HCB 38 UDS - 494 cupos) (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar, Mujer e Infancia para el Bien venir 4 UDS- 60 cupos)	En el presente mes se brindo atención a 189 niños y niñas de los 234 cupos distribuidos en la 18 UDS abiertas asignadas al contrato.	Actualmente se cuenta con 14 UDS cerradas ya que las madres comunitarias algunas se acogieron al bono pensional y otras transitaron a el servicio CDI. En algunas UDS no se cuenta con el cupo completo (13 usuarios) por baja cobertura en la zona debido a que esta es rural dispersa.	1. Registro de Asistencia Mensual **ver folio 27** 2. Registro Primario v**er folios 28** 3. Certificación de Coberturas Atendidas **ver folios 29**	77%

28	3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	En cumplimiento a lo dispuesto la Fundación Manos Unidas por el Magdalena garantizo la gratuidad de los servicios a los usuarios conforme a lo establecido en el manual operativo para la modalidad de los servicios de HCB	la ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual	1- certificado de gratuidad. **Folio 39**	77%
29	3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	Durante el periodo reportado, se implementaron diversas estrategias orientadas a promover la permanencia de los usuarios en las Unidades de Servicio (UDS). Entre estas, se destaca el seguimiento continuo a la asistencia de niñas y niños, realizando contacto oportuno con las familias en casos de inasistencia para identificar causas y brindar acompañamiento. Asimismo, se desarrollaron actividades pedagógicas pertinentes, dinámicas y acordes a los intereses de los participantes, fortaleciendo el vínculo entre las familias y el servicio. De igual manera, se promovieron espacios de participación con padres y cuidadores, fomentando la corresponsabilidad en la atención integral. Adicionalmente, se brindaron orientaciones sobre la importancia de la asistencia regular y se generaron acciones de motivación y acompañamiento familiar, contribuyendo a la permanencia activa de los usuarios en las UDS.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1.RAM - **Folio 27** 2.Formato de novedad. **Folio 99** 3.Registro Fotográfico Experiencias con los NN. **Folio 120-124** 4. Acta de formación a la familia **Folio 51-55** 5.Registro Fotográfico Acciones de Cuidado.**olio 125-127**	77%
30	3.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	En el presente mes el servicio se presto con normalidad, no se presentaron situaciones especiales que implicaran adaptar o adecuar el servicio para garantizar la atención.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	77%
31	3.2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER).	Esta obligación no aplica para este contrato.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	77%
3.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
31	3.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el mes de marzo se desarrolló el proceso de caracterización sociofamiliar mediante estrategias participativas, destacando el taller de identificación de sentidos, el cual permitió reconocer las percepciones y expectativas de las familias frente al desarrollo infantil. Asimismo, se adelantaron acciones de formación tanto con el talento humano como con las familias en torno al protocolo de actuación ante situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, en articulación con la Comisaría de Familia, fortaleciendo capacidades para la prevención de violencias y la identificación de alertas. De igual manera, se realizaron gestiones interinstitucionales con entidades municipales para la actualización del SISBEN, acceso a salud y trámites ante la Registraduría, garantizando el acceso a servicios y la protección de derechos. También se participó en la Mesa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar (MIAFF), fortaleciendo la articulación territorial. Finalmente, se brindó acompañamiento a las UDS, identificando la necesidad de fortalecer la organización y actualización de la documentación de los beneficiarios, como parte de los procesos de mejora en la prestación del servicio.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1.Acta N°052 Identificacion de Sentidos **Folio 40-44** 2.Acta N°087 Consolidacion de informacion **Folio 45-46** 3.Analisis Carcterizacion_UDS_Patito Feo **Folio 47-50** 4.Acta N°051 Formacion a la Familia_Protocolo ante alertas amenazas e inobservancia de los derechos. **Folio 51-55** 5.Oficio Gestion N°032_Articulacion Interinstitucional_Comisaria **Folio 56** 6.Oficio Gestion N°031 Articulacion Interinstitucional_Sisbén **Folio57** 7.Acta N°091 Articulacion Interinstitucional_Sisbén**Folio 58-59** 8.Oficio Gestion N°034 Articulacion Insterinstitucional_Registraduria **Folio 60** 9.Acta N°092 Articulacion Interinstitucional_Registraduria **Folio 61-62** 10.Asistencia Tecnica MIAFF **Folio 63** 11.Acta N°02 Acompañamiento Psicosocial. **Folio 64**	77%

32	3.3.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	Durante el periodo reportado, la EAS incorporó en la formación y acompañamiento a familias, acciones orientadas a la prevención de las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes. En este marco, se desarrollaron espacios de sensibilización dirigidos a madres, padres y cuidadores, enfocados en la protección integral de los derechos de la primera infancia. Asimismo, se brindaron orientaciones sobre rutas de atención y mecanismos de activación en caso de presentarse situaciones de riesgo, fortaleciendo las capacidades familiares para la prevención y el cuidado.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	Acta_080_Formación a las familias. **Folio 51-55**	77%
33	3.3.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el periodo reportado, el equipo participó en espacios de cualificación donde se abordaron temáticas asociadas a la identificación de los distintos tipos de violencia, factores de riesgo y rutas de atención, fortaleciendo sus capacidades para la detección oportuna y actuación conforme a los lineamientos vigentes. Estas acciones fueron complementadas con procesos de socialización del protocolo de actuaciones y articulación con entidades como la Comisaría de Familia y el Centro Zonal, garantizando una respuesta adecuada y oportuna en el marco de la protección integral de la primera infancia.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1. Acta de cualificación al TH. **Folio Folio 143-146**	77%

3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
34	3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el mes de marzo de 2026, en cumplimiento del componente de salud y nutrición, se desarrollaron acciones de seguimiento y verificación en las Unidades de Servicio, garantizando la adecuada organización de la documentación de los beneficiarios, así como el correcto almacenamiento y rotulado de los alimentos. Asimismo, se realizaron procesos de socialización dirigidos al talento humano sobre PSB y BPM, y a las familias sobre el diagnóstico nutricional de los niños y niñas. Se efectuó el cargue de las tomas antropométricas en el sistema de información Cuéntame y se llevaron a cabo seguimientos nutricionales a los casos identificados con desnutrición aguda moderada y riesgo, mediante acompañamiento en hogar, UDS y articulación con el sector salud. De igual manera, se participó en espacios institucionales como la mesa de salud y nutrición municipal y comités de emergencia nutricional (presenciales y virtuales). Adicionalmente, se adelantaron acciones de articulación con la oficina de medio ambiente para la implementación de huertas caseras y se garantizó la entrega de alimentos bajo condiciones de inocuidad, calidad y cantidad establecidas.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion.	1.Muestra de 2 actas de acompañamiento a las UDS. **Folio 65-66** 2. Acta Nº 078 socialización al talento humano sobre los documentos PSB-BPM **Folio 67-71** 3. Acta N° 031 socialización diagnósticos nutricionales a las familias **Folio 72-75** 4. Reporte del aplicativo cuéntame **Folio 76** 5. Evidencia fotográfica asistencia a la primera mesa de salud **Folio 77** 6. Oficio invitación a la primera mesa de salud en el municipio. **Folio 78-79** 7. Oficio N°038 Articulación con la oficina de medio ambiente **Folio 80** 8. Evidencia fotográfica asistencia virtual al comité de emergencia **Folio 81-82** 9.Muestra de 2 actas de entrega de alimentos. **Folio 83** 10. Evidencia fotográfica de las raciones alimentarias servidas en la UDS. **Folio 84** 12.Muestra de 2 UDS del Formato F40 limpieza y desinfección. **Folio 85** 13.Evidencia fotográfica del rotulado de los alimentos **Folio 86** 14.Muestra del formato capture datos antropométricos de 2 UDS. **Folio 87** 15.Evidencias fotográficas actividades realizadas en las UDS con los niños que presentan malnutrición por exceso. **Folio 88** 16. Evidencia fotográfica calida, cantidad e inocuidad **Folio 89**	77%
35	3.4.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el mes de Febrero, en el marco del contrato N.° 47007342024, se realizó la respectiva valoracion antropometrica a todos los niños en las diferentes UDS, donde se identificaron 6 NN con diagnostico de Riesgo de Desnutricion Aguda, a los cuales se les realizó la respectiva notificacion a las entidades competentes.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1.Muestra del reporte nutricional aplicativo cuentame **Folio 76**	77%
36	3.4.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura- BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	Durante el periodo reportado, se dio continuidad a la implementación del Plan de Saneamiento Básico y de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en concordancia con los lineamientos establecidos por el ICBF. Estas acciones se registraron de manera sistemática en el formato F40, permitiendo el seguimiento y control de su cumplimiento en las Unidades de Servicio.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1. Muestra de 2 UDS del Formato F40 limpieza y desinfección. **Folio 85**	77%
37	3.4.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	No aplica para el presente mes, toda vez que no se han presentado cambios en los proveedores de alimentos.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	No Aplica para este mes	77%

38	3.4.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF(para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	Durante la ejecución del contrato, la entidad continúa garantizando en cada UDS la entrega de los menús autorizados por el ICBF, acordes a cada rango de edad. Asimismo, se promueve la adecuada manipulación de los alimentos, resaltando la importancia del lavado antes y después del almacenamiento. De igual manera, se verifica que todos los productos se encuentren debidamente almacenados y rotulados, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1. Evidencia fotografica del rotulado de los alimentos **Folio** 86	77%
39	3.4.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	Durante el periodo reportado, la ESAL dio cumplimiento a la entrega de alimentos, garantizando el aporte de los requerimientos nutricionales según el grupo etario. Asimismo, se aseguró la adecuada combinación de los alimentos y el cumplimiento de las frecuencias de consumo establecidas, en concordancia con los lineamientos definidos.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1.Acta Entrega de los alimentos 2 UDS **Folio 83**	77%
40	3.4.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	En cumplimiento de lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF, durante los acompañamientos a las familias se promovió la implementación de huertas caseras como estrategia para fortalecer hábitos de alimentación saludable y contribuir al desarrollo óptimo de las niñas y los niños. Asimismo, se realizó articulación con la oficina de medio ambiente para la gestión de insumos y apoyo técnico que facilite la puesta en marcha de estas iniciativas.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. **Folio 84** 2.Oficio N° 038 Articulacion con la oficina de medio ambiente **Folio 80**	77%
41	3.4.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	Durante el periodo reportado, se garantizó el cumplimiento de la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF, mediante la entrega oportuna y adecuada de los alimentos, en coherencia con los lineamientos establecidos. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias de las áreas de preparación, almacenamiento y distribución de alimentos en cada una de las UDS, asegurando el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1. Acta entrega de los alimentos **Folio 83** 2. Muestra del formato F40 **Folio 85** 3. Acta Nº 078 socialización del PSB- BPM **Folio 67-71**	77%
42	3.4.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	Durante el periodo reportado, el profesional de Salud y Nutrición realizó toma de medidas antropométricas correspondiente al indicador trazador Peso/Talla, dirigida a todos los Niños en las diferentes UDS, posterior a esto, se procedió con el diligenciamiento del formato establecido por el ICBF.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1.Muestra del formato capture datos antropometricos de 2 UDS. **Folio 87** 2. Evidencia fotografica muestra del reporte aplicativo cuentame de 2 UDS. **Folio 76** 3. Acta N°031 Socializacion Diagnosticos Nutricionales **Folio 72-75**	77%
43	3.4.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	Durante el periodo reportado, el contrato de aporte N.° 4700734-2024 no presenta beneficiarios con diagnóstico de malnutrición por déficit. No obstante, se identifican casos de malnutrición por exceso, frente a los cuales se han implementado acciones a nivel individual, incluyendo seguimiento y orientaciones personalizadas a las familias o cuidadores. De igual manera, a nivel colectivo se desarrollan actividades pedagógicas orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables, contribuyendo al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1. Evidencias fotograficas actividades reealizadas en las UDS con los niños que presentan malnutrición por exceso.. **Folio 88**	77%
44	3.4.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	Durante el presente mes no se presentaron casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS) en las Unidades de Servicio. No obstante, se cuenta con los protocolos establecidos para la notificación y atención de estos eventos, los cuales son conocidos e implementados por el talento humano, garantizando la prevención y la oportuna actuación en caso de presentarse alguna situación.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1. Protocolo ETAS **Folios 136-148 Informe técnico febrero**	77%
3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
45	3.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Esta obligación contractual se realizo en el mes de enero	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1- Correo electrónico de actualización de datos. **Folio 74** Informe técnico Enero	77%

46	3.5.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Durante el periodo que se reporta, el AAVN para el consumo en la unidad de servicio, fue entregado de manera oportuna a cada una de las UDS vinculas a este contrato.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Formato control inventario AAVN **Folio 90-91**	77%
47	3.5.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Para el periodo reportado, el responsable del punto de entrega recibe el AAAVN en condiciones optimas, posterior es almacenado y rotulado segun lo establece el nexo 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1. Acta de entrega AANV Nº 2168602 **Folio 92** 2. Evidencia fotografica de la Bodega del almacenamiento del AAVN. **Folio 93-94**	77%
48	3.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Durante el mes reportado,el responsable del punto de entrega no identifica ningun inconveniente que comprometa la cantidad, y la calidad del Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Formato control inventario AAVN **Folio 90-91**	77%
49	3.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	La ESAL hizo entrega oportuna del AAVN a las 18 Unidades de Servicio del programa Hogar Comunitario de Bienestar (HCB) asociadas al presente contrato, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – vigencia 2025.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Formato AAVN a unidades ejecutoras. **Folio 95-96**.	77%
50	3.5.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Para este periodo, La ESAL da cumplimiento a la obligación llevando control por escrito de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, mediante el diligenciamiento del formato establecido por el ICBF (Instrumento Anexo 57).	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Formato control inventario AAVN **Folio 90-91**	77%
51	3.5.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	Para el periodo reportado, el encargado del punto garantiza el cumplimiento de la obligacion, asegurando que el transporte de los Alimentos de Alto Valor Nutricional se realice en condiciones adecuadas que preserven su inocuidad, Para ello, se verifica que los alimentos sean trasladados en vehículos limpios, protegidos de contaminación externa, humedad y exposición directa al sol para evitar deterioro.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Evidencia fotografica del transporte del AAVN. **Folio 97-98**	77%
52	3.5.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para el periodo reportado las personas encargadas del punto, no recibieron asesorias por parte del ICBF, en caso de presentarse los responsables estaran prestos a recibir todas las orientaciones.	Durante el mes de Febrero no se presentaron inconveniente que afecten el cumplimiento de La obligación.	No aplica para este mes	77%
53	3.5.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Durante el mes de Marzo, se realizò la respectiva entrega del AAVN para el consumo de los niños dentro de la UDS, de acuerdo al cronograma establecido por el ICBF.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1. Formato control inventario AAVN sabor Mas nuestra **Folio 109**	77%
54	3.5.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante el periodo reportado, no se recibieron requerimientos por parte del ICBF. No obstante, en caso de presentarse solicitudes, la ESAL se encuentra dispuesta a dar respuesta de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos.	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado.	77%
55	3.5.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Durante el periodo reportado del mes de Marzo No se presentaron vencimientos o averías en los alimentos de alto valor nutricional.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para este mes	77%
56	3.5.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	Para el mes de Marzo el encargado del punto de entrega No Recibiò visita por parte del interventor del AAVN.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	N/A	77%

57	3.5.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	No aplica para este mes ya que el contrato se encuentra en ejecución	No aplica para el periodo reportado ya que nos encontramos en etapa de atención.	1.No aplica para el periodo reportado	77%
3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
58	3.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Durante el presente mes no se registraron hechos de violencia, lesiones ni fallecimientos relacionados con los usuarios vinculados al contrato. Asimismo, se realizó el diligenciamiento del registro de novedades en las Unidades de Servicio (UDS), conforme a las situaciones presentadas y a los lineamientos establecidos. Por otra parte, no se efectuaron procesos de adquisición de dotación durante el periodo. En materia de gestión del riesgo, se llevó a cabo el primer simulacro en las UDS, en el marco de la implementación del plan correspondiente. De igual manera, se socializó el Plan de Gestión del Riesgo con el talento humano, fortaleciendo las capacidades de prevención y respuesta ante posibles situaciones de riesgo.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1-Certificación de la no ocurrencia. **Folio 34** 2-Muestra de registro de novedades. **Folio 99** 3- Plan de gestión de riesgos. **Folio 210-231carpeta 2 informe técnico de febrero 2026** 4- Acta de socialización de plan de gestión de riesgo. **Folio 100-103**	77%
59	3.6.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el presente messe llevó a cabo el primer simulacro en las UDS, en el marco de la implementación del plan correspondiente. De igual manera, se socializó el Plan de Gestión del Riesgo con el talento humano, fortaleciendo las capacidades de prevención y respuesta ante posibles situaciones de riesgo.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1- Plan de gestión de riesgos. **Folio 210-231carpeta 2 informe técnico de febrero 2026** 4- Acta de socialización de plan de gestión de riesgo. **Folio 100-103**	77%
60	3.6.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	La ESAL no ha recibido inventario de bienes muebles de las UDS	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	77%
61	3.6.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	En el periodo reportado no se presentaron siniestros.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	77%
62	3.6.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	La ESAL presento en comité operativo de fecha 31 de enero 2025 que no cuenta con elementos de propiedad.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Acta Nº 05 - Información socializada en el primer comité técnico operativo. Ver informe de febrero 2025	77%
63	3.6.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	En el presente mes no se presentaron cierres ni traslados de UDS	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	77%
64	3.6.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	En el presente mes no se realizo compra de elementos de dotación	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	77%
65	3.6.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La ESAL garantiza que todos los bienes existentes en las UDS entregados por el ICBF sean exclusivo para la ejecución de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	77%
66	3.6.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	En el presente mes no se tienen vinculados beneficiarios con discapacidad.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Registro primario. **Folio 28**	77%
67	3.6.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	En el presente mes no se tienen vinculados beneficiarios con discapacidad.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Registro primario. **Folio 28**	77%
68	3.6.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	La ESAL no ha recepcionado actas de inventario por parte de ICBF para la prestación de los servicios, dando claridad que garantiza el buen uso de materiales de dotación existente que reposan en cada una de las 24 UDS	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	77%

69	3.6.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	No aplica para este mes ya que el contrato se encuentra en ejecución	No aplica para el periodo reportado ya que nos encontramos en ejecución del contrato.	No aplica para el periodo reportado	77%
70	3.6.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	No aplica para este mes ya que el contrato se encuentra en ejecución	No aplica para el periodo reportado ya que nos encontramos en ejecución del contrato.	No aplica para el periodo reportado	77%
71	3.6.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	En el presente mes no se realizo compra de elementos de dotación	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	77%
72	3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir	En el presente mes no se realizo compra de elementos de dotación y no se presentaron necesidades a la supervisora de contrato	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	77%
73	3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	En el presente mes no se presentaron necesidades de dotación en las UDS adscritas al contrato.	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado	77%
3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
74	3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Durante el presente mes se desarrollaron diversas acciones en el componente pedagógico, orientadas al fortalecimiento integral de las niñas y los niños, promoviendo aprendizajes significativos a través de experiencias lúdicas, participativas y contextualizadas. En este marco, se realizaron espacios de planeación pedagógica de manera periódica, favoreciendo el intercambio de saberes, experiencias y estrategias entre el talento humano, con el fin de fortalecer las prácticas pedagógicas y la calidad de la atención. Asimismo, se brindó acompañamiento continuo a las experiencias pedagógicas desarrolladas con los niños y niñas, garantizando su pertinencia y coherencia con los lineamientos establecidos. De igual manera, se promovieron actividades significativas en torno a fechas conmemorativas como el Día de la Mujer, el Día del Hombre y el Día del Agua, fomentando valores, reconocimiento y apropiación del entorno. Adicionalmente, se realizó acompañamiento a las Unidades de Servicio por parte del profesional, apoyando procesos pedagógicos, acciones de cuidado, revisión y actualización de carpetas, así como el seguimiento al desarrollo de la planeación en cada UDS. Finalmente, se llevó a cabo una jornada de reflexión pedagógica, orientada al análisis, fortalecimiento y mejora continua de los procesos educativos en la atención a la primera infancia.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1.Acta de Planeación Pedagógica. **Folio 104--116** 2.Registro Fotográfico Planeador. **Folio 117-118** 3.Estructura de la Planeación. **Folio 119** 4.Registro Fotográfico Experiencia con los NN. **Folio 120-124** 5. Registro Fotográfico Acciones de cuidado. **Folio 125-127** 6.Registro Fotográfico Día de la Mujer. **Folio 128-129** 7.Registro Fotográfico Día del Hombre. **Folio 130** 8.Registro Fotográfico Día del Agua. **Folio 131-133** 9.Registro Fotográfico Seguimiento al Desarrollo. **Folio 134-136** 10.Acta de Acompañamiento UDS. **Folio 137** 11.Acta de Jornada de Reflexión Pedagógico. **Folio138-142**	77%

75	3.7.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	Durante el presente mes no se requirió la articulación para el tránsito de niñas y niños al sistema de educación formal, teniendo en cuenta que no se cuenta con población en proceso de transición. No obstante, en las Unidades de Servicio (UDS) se desarrollaron actividades pedagógicas orientadas a fortalecer habilidades para la vida, la autonomía y la confianza en las niñas y los niños, con el propósito de favorecer su continuidad y permanencia en el sistema educativo. Estas acciones contaron con el acompañamiento de las familias y madres comunitarias, y fueron socializadas como parte del proceso de preparación para futuros tránsitos, en concordancia con las orientaciones establecidas.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Registro Fotográfico Experiencias con los NN. **Folio 120-1242**	77%
76	3.7.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	Para el presente periodo, esta obligación no aplica, teniendo en cuenta que el contrato no corresponde al servicio DIER. No obstante, desde las Unidades de Servicio se promueven acciones orientadas a la continuidad en la atención de las niñas y los niños, brindando orientaciones a las familias sobre la importancia de su permanencia en los servicios de educación inicial y el acceso oportuno a otras ofertas institucionales.	Esta obligación no aplica para la Modalidad Comunitaria y Familiar servicios HCB, solo para servicio DIER.	Registro Fotográfico Experiencias con los NN. **Folio 120-124** 5.Registro Fotográfico Acciones de Cuidado. **Folio 125-127**	0%
3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
77	3.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	En el marco del componente de talento humano, se llevó a cabo la cualificación de las madres comunitarias y demás personal vinculado, mediante la socialización y fortalecimiento en el protocolo de vulneración de derechos. Estas acciones estuvieron orientadas a fortalecer los conocimientos y capacidades del talento humano en la prevención de las violencias, brindando herramientas prácticas para la identificación temprana de situaciones de riesgo, la promoción de entornos protectores y la adecuada actuación frente a posibles casos, en concordancia con los lineamientos establecidos.	La ESAL no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Acta de cualificación al talento humano. **Folio 143-146**	77%
78	3.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	Se realiza la contratación de las madres comunitarias indicadas por el CZ	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	1. Contrato laboral. **Folio 59-61 informe técnico enero.**	100%
79	3.8.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	Para el presente mes no se cuenta con beneficiarios que presenten discapacidad múltiple, sin embargo, se cuenta con una profesional pedagógica con experiencia en procesos de educación inclusiva.	La ESAL no reporta niños con discapacidad para el periodo.	1. Registro primario. **Folio 28**	77%

80	3.8.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio - EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. . PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s)hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La ESAL dio cumplimiento a esta obligación contractual, teniendo en cuenta para su contratación lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Contratando a talento humano mayor de edad, madres cabeza de hogar y en condiciones de vulnerabilidad.	Para el periodo reportado la EASL no presento inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	1. Reporte cuéntame TH	100%
3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
81	3.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el presente mes, en las Unidades de Servicio (UDS) vinculadas al contrato no se desarrollaron actividades de carácter político, electoral, religioso, social o de recaudación de fondos que involucraran al talento humano, a los participantes o a sus familias, en cumplimiento de los lineamientos establecidos. Asimismo, las madres comunitarias realizaron de manera permanente el diligenciamiento del Registro de Asistencia Mensual (RAM), correspondiente a los días de atención en los HCB y a cada encuentro grupal en el servicio HCB FAMI. De igual manera, se llevó a cabo la socialización del protocolo de PQRSF con las familias, fortaleciendo los canales de comunicación y participación. Adicionalmente, se promovieron espacios de participación ciudadana mediante la conformación de comités de control social, en los cuales se socializó parte del plan de acción y se dejaron consignados los integrantes en las respectivas actas de conformación.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1- Certificado de proselitismo. **Folio 33** 2- Muestra del RAM. **Folio 28** 3- Protocolo PQRSF. **Folio 33-38 carpeta 1 Informe técnico febrero 2026** 4- Acta_076_Socialización PQRSF. **Folio 143-145** **5**- Acta de conformación del comité de control social. **Folio 146-149**	77%
82	3.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	Durante el presente mes se recibió un (1) requerimiento por parte de la supervisora del contrato, relacionado con presuntos hallazgos identificados en las visitas de seguimiento realizadas. No obstante, dicho requerimiento fue recibido en los últimos días del mes, por lo cual su respuesta será emitida a inicios del mes siguiente, dando cumplimiento a los términos establecidos y respetando los días hábiles definidos para su atención.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1. Correo de notificació de requerimiento por parte de la supervisora de contrato.	77%
3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
83	3.10.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	La ESAL da cumplimiento a esta obligación contractual diligenciando el respectivo formato	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	77%

84	3.10.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	La ESAL da cumplimiento a esta obligación contractual diligenciando el respectivo formato, las respectivas facturas se relacionan en el informe financiero del presente mes	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	77%
3.11 Obligaciones del registro y presentación de información					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
85	3.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Durante el periodo reportado, se realizó el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, garantizando que los datos de los beneficiarios, sus familias, las atenciones brindadas y los procesos de formación fueran consignados de manera veraz, completa, oportuna y acorde con los lineamientos establecidos.	Por inconvenientes técnicos presentados con la plataforma Cuéntame, no fue posible realizar el cargue de los beneficiarios. Esta situación fue notificada oportunamente a la supervisora del contrato para su conocimiento y seguimiento correspondiente.	1- Reporte cuéntame	77%
86	3.11.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	No aplica para este mes toda vez que la información fue proporcionada al iniciar el contrato.	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación,	No aplica para este mes	77%
87	3.11.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	No se presentaron cambios contractuales en el presente mes	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	No aplica	77%
88	3.11.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina ,los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	No aplica para este mes toda vez que la información fue proporcionada al iniciar el contrato.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1.Reporte cuéntame	77%
89	3.11.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	No aplica para este contrato ya que nuestro servicio no atiende a esta población.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	No aplica para este contrato de aportes	77%
90	3.11.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	Durante el periodo reportado, se realizó el registro de la información de los beneficiarios y sus familias en las plataformas establecidas por el ICBF, garantizando la vinculación a las UDS con la fecha real de inicio de la atención.	Por inconvenientes técnicos presentados con la plataforma Cuéntame, no fue posible realizar el cargue de los beneficiarios. Esta situación fue notificada oportunamente a la supervisora del contrato para su conocimiento y seguimiento correspondiente.	Reporte cuéntame	77%
91	3.11.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	La información del talento humano se encuentra actualizada en el cuéntame.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	1.Reporte cuéntame	77%

92	3.11.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Durante el periodo reportado, se realizaron de manera oportuna las desvinculaciones de beneficiarios en el Sistema de Información Cuéntame, registrando las fechas reales conforme a las novedades presentadas, en cumplimiento de las directrices establecidas por el ICBF.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	1.Reporte cuéntame	77%
93	3.11.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Para el mes de referencia, no se presentaron fallecimientos de beneficiarios, por lo cual se envió certificación de no ocurrencia de hechos, lesiones o fallecimientos	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. **Folio 34**	77%
94	3.11.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Durante el mes de febrero se realizó de manera oportuna y formal la solicitud al ICBF para activación del usuario en el Sistema de Información Cuéntame, garantizando la idoneidad, capacitación y adecuada gestión del conocimiento del talento humano encargado del manejo de la plataforma.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	Correo de solicitud de activación Cuéntame. **Folio 277-278 carpeta 2 informe técnico febrero**	100%
95	3.11.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	Las madres comunitarias realizan diariamente el diligenciamiento del Registro de Asistencia Mensual (RAM) correspondiente a los días de atención en las UDS, los cuales son entregados en físico en el informe financiero.	La ESAL no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1.Formato RAM. **Folio 27**	77%
96	3.11.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	No aplica para este mes ya que no se realizo compra de dotación.	No aplica para el periodo reportado	No aplica	77%
97	3.11.13 Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	Al inicio del contrato fue entregado, diligenciado y firmado el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Formato compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. (Informe fase preparatoria mes de enero)	100%
3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
98	3.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	Se realizaron los ajustes financieros conforme a los lineamientos establecidos en la canasta de costos 2026, con el fin de garantizar la adecuada planificación y ejecución de los recursos asignados al contrato.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	77%
99	3.12.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	La ESAL en el presente mes garantiza el manejo exclusivo de los recursos asignados al contrato en la ejecución del mismo	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	77%

100	3.12.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	La Entidad cumple desde el inicio del contrato con esta obligación contractual, dispone de una cuenta de ahorros con el cual se lleva el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Ver informe Financiero	77%
101	3.12.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS garantiza que todos los recursos aportados por el ICBF son utilizados exclusivamente para la ejecución del presente contrato	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe Financiero	77%
102	3.12.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	La EAS garantiza la gratuidad de los servicios en cada UDS asignada.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	77%
103	3.12.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS realizó el pago correspondiente a las prestaciones sociales del talento humano	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	77%
104	3.12.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	La ESAL realizó el pago del salario y los aportes a las prestaciones sociales al talento humano vinculado por medio de un contrato laboral, y pagó los honorarios al talento humano vinculado por contrato de prestación de servicio	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	77%
105	3.12.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	La EAS realizó el pago correspondiente a los proveedores	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	77%
106	3.12.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	La EAS realiza entrega de los informes financieros	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	77%
107	3.12.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	Durante el periodo reportado, la EAS dio cumplimiento a esta obligación mediante la consignación de los rendimientos financieros generados por los aportes del ICBF en la cuenta bancaria definida. Asimismo, se remitió al supervisor del contrato la respectiva copia de	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	77%
108	3.12.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	No aplica ya que se esta prestando un servicio gratuito en los HCB	No aplica para este contrato de aportes	No aplica para este contrato de aportes	0.0%

109	3.12.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La ESAL discrimina en el informe financiero el valor total del componente alimentario	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Informe Financiero	77%
110	2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	La ESAL realizo entrega del informe técnico y financiero.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero radicados	77%
111	3.12.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	La ESAL realizo pago de póliza de seguro niños y niñas vinculados al servicio	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Soportes informe financiero.	77%
112	3.12.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La ESAL se abstiene de utilizar recursos aportados por ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Soportes informe financiero.	77%
113	3.12.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	La entidad dará cumplimiento a esta obligación contractual y reintegrara a la cuenta bancaria que defina el ICBF los recursos no ejecutados..	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Soportes informe financiero.	77%
114	3.12.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	77%
115	3.12.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	No aplica teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	77%
116	3.12.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	77%
2.2.10. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión					
3.1. Eje de calidad.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
117	3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Durante el mes de febrero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena,adelantó las acciones necesarias para garantizar que el equipo de integralidad vinculado a la prestación del servicio cumpla con los perfiles requeridos, conforme a lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Familiar y Comunitaria – Servicios HCB. Para ello se realizó la revisión y verificación de las hojas de vida, soportes académicos y experiencia laboral de las profesionales, asegurando que cuenten con la educación, formación y experiencia requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades y la óptima prestación del servicio.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Hojas de vidas cargadas digital.	77%
118	3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Durante el mes de febrero, en el marco del proceso de inducción al equipo de integralidada, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena desarrolló jornadas de inducció, en las cuales se socializó la información básica del ICBF, incluyendo su misión, visión, normatividad interna vigente, objetivos estratégicos, políticas y el Sistema Integrado de Gestión – SIGE. Asimismo, se dieron a conocer los lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías y formatos necesarios para la adecuada operación de los servicios en la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB, fortaleciendo el conocimiento del equipo de trabajo frente a las orientaciones institucionales que rigen la prestación del servicio.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1-Actas de inducción TH. **Folio 240-247 carpeta 2**	77%

119	3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	Se realizo la segunda encuesta de la percepción de los servicios con las familias usuarias y la tabulación de la misma, la cual fue entregada a la supervisora de contrato	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Informe de tabulación de la encuesta. **Folio 138- 141 informe técnico del mes de noviembre 2025**	77%
120	3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	Durante el periodo reportado, a partir de las visitas de seguimiento a la ejecución del contrato, se identificó como oportunidad de mejora el manejo de los factores de riesgo en las Unidades de Servicio (UDS). En respuesta a ello, se implementaron acciones de fortalecimiento dirigidas al talento humano, mediante procesos de cualificación orientados a la identificación, prevención y manejo adecuado de dichos riesgos, contribuyendo al mejoramiento continuo de la prestación del servicio.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1. Formato acciones de mejora. **Folio 150** 2. Acta de cualificación al TH. **Folio 143-146**	77%
121	3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Durante el periodo reportado, la EAS contó con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del contrato. Asimismo, se garantizó la socialización de los canales de atención con las familias y el adecuado registro, seguimiento y respuesta a las solicitudes conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1- Protocolo de PQRSF. **Folio 33-38 carpeta 1 informe técnico febrero** **2-** Acta de socialización PQRSF. **Folio 143-145**	77%
122	3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La entidad no cuenta con elementos propios, el equipo de medición utilizado se rota entre todas las UDS para el cumplimiento de este deber contractual.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Certificacion de la ESAL donde argumenta que no tiene elementos de propiedad .Ver informe etapa preparatoria folio(10)carpeta 1	100,00%
123	3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	La ESAL en cumplimiento a este deber contractual lleva un registro de los documentos utilizados para la prestación de los servicios con el control de los cambios realizados	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.formato_listado_de documentos y control de cambios ver folio (335) carpeta 2 informe técnico abril 2025	77%
	3.2. Eje de seguridad de la información.				
124	3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	La ESAL diligencia el formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información. Folio 180-181 ver informe técnico mayo 2025	100%
125	3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La entidad dio cumplimiento a este deber contractual en primer comité operativo 31 de enero 2025.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Certificado de confidencialidad de la informacion,informe etapa preparativa ,folio (12 al 15) 2025	100%
126	3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	En el presente mes no se presentaron incidentes de seguridad.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1-Acta aclaratoria incidente de seguridad- **Folio 151**	77%
127	3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	En el presente mes no se presentaron inconvenientes frente a esta obligación contractual.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. formato plan de contingencia diseñado por ICBF, folio (336) carpeta 2 informe técnico abril 2025 2.Acta aclaratoria incidente de seguridad. **Folio 151**	77,00%
	3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo				
128	3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La entidad presento en comité técnico del 31 de enero la certificación que cuenta con un profesional de salud y seguridad en el trabajo la cual fue aprobada.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe de etapa preparatoria. 2025	100%
129	3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	La ESAL diligencia la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. Folio 183 ver informe técnico mayo 2025	100%
130	3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No aplica para este mes toda vez que no hubo ingreso de talento humano nuevo al equipo de trabajo	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	77%
131	3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	La entidad da cumplimiento a este deber contractual y suministrara los elementos de protección personal en el periodo de atención.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. ver informe financiero.	77%
132	3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	No aplica para este mes toda vez que no hubo ingreso de talento humano nuevo al equipo de trabajo. Sin embargo, todo el TH contratado cuenta con su respectivo examen ocupacional	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Examen ocupacional. **Folio 237 carpeta 2 informe técnico febrero**	77%

133	3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Las UDS cuentan con su respectivo plan de gestión de riesgo. Para el presente mes se realizo el primer simulacro de evacuación.	La entidad reporta inconvenientes que han ocasionado retrasos en el cumplimiento de este deber contractual	1.Plan de gestión de riesgos. **Folio 220-231 carpeta 2 informe técnico febrero**	77%
3.4. Eje ambiental.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
134	3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Durante el presente mes, en cumplimiento de la política ambiental, se adoptaron medidas orientadas al ahorro y uso eficiente de los recursos, especialmente del agua. En este marco, se desarrolló una actividad pedagógica con las niñas y los niños enfocada en el cuidado y uso responsable del agua, promoviendo hábitos ambientales desde la primera infancia.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Registro Fotográfico Conmemoración Día del Agua. **Folio 131-133**	77,00%
135	3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Durante el periodo reportado, se realizaron las gestiones correspondientes para el cumplimiento de esta obligación, mediante el envío de oficios a la Secretaría de Planeación Municipal, solicitando los permisos y/o autorizaciones ambientales requeridas para la prestación del servicio. Asimismo, se continúa con el seguimiento al trámite para garantizar la obtención de los documentos y el cumplimiento de los requerimientos establecidos.	La entidad reportara esta obligación contractual en el informe mensual de marzo 2025	1. Oficio. **Folio 152**	77%
136	3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	La ESAL mediante el profesional en SST diligencia el formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1- Formato de manejo de sustancias químicas-Folio 184-186 informe técnico mayo 2025	100%
137	3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	En el presente mes no se generaron residuos peligrosos como luminarias, tóneres, envases de plaguicida, productos químicos, solventes y pinturas, aceites usados, baterías, pilas, residuos hospitalarios, en las UDS asignadas.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Certificado manejo de residuos peligrosos- **Folio 153**	77%
138	3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Para el presente mes cada UDS cuenta con el plan de saneamiento básico y el diligenciamiento de sus respectivos formatos	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Formatos de implementación de PSB- **Folio 85**	77%
139	3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	La EAS utiliza productos amigables con el medio ambiente y diligencia el formato de certificación.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Formato de certificación de productos, empaques y materiales amigables del medio ambiente- Folio 188-189 informe técnico mayo 2025	100%
140	3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	No aplica teniendo en cuenta que ninguna de las UDS asignadas cuentan con trampas de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales. Sin embargo, cada UDS cuenta con el PSB en donde se especificara el manejo de los residuos generados en las UDS.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Plan de saneamiento Básico (PSB). **Folio 82-98 carpeta 1 Informe técnico febrero 2026**	100%
Observaciones:					

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
HEIDI ARELLANO HIGALDO	Heidi Arellano.
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. Los con fondo gris no deben ser modificados ni diligenciados, estos se encuentran formulados
2. En el caso de que se requiera indicar números estos se deben expresar sin puntos y/o comas

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número:47007332024	**Cupos:**416	**Servicio que presta:** HCB - modalidad familiar y comunitaria	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 31-12-2024		**Período reportado:** 01/03/2026 al 31/03/2026	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: San Sebastián de Buenavista Magdalena**.**			**N° de unidades de servicio: 32**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Manos Unidas por el Magdalena.		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** Heidy Cecilia Arellano Higaldo	
Regional: Magdalena.		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** El Banco	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Mabis Marlen Puerta Martínez			

2. INFORME GENERAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Total de cupos contratados	416		

Total de niñas y niños atendidos en el periodo	189	45%	
Total de mujeres gestantes atendidas en el periodo (aplica para DIMF, MP, HCB	0	0%	
Usuarios nuevos en el periodo	5	1%	
Usuarios reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el	5	1%	
Usuarios con discapacidad atendidos (incluye madres gestantes y mujeres en periodo de lactancia)	0	0%	

3. RELACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS RETIRADOS

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños que se retiraron durante el período	10	2%	
Mujeres gestantes que se retiraron durante el período	0	0%	
Niñas y niños que ingresaron en el período	5	1%	
Niñas y niños que se registraron con calidad en el sistema de información del ICBF	5	1%	

4. ACCIONES ENFOCADAS PARA LOGRAR LA GARANTIA DE DERECHOS

ASPECTO A EVALUAR	N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO	N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños sin registro civil	0	0	#¡DIV/0!	

Niñas y niños sin afiliación a salud	1	0	0%	Se realizó articulación con la entidad competente con el fin de gestionar la vinculación del beneficiario al Sistema Integral de Seguridad Social, garantizando así el acceso a los servicios correspondientes.
Mujeres gestantes y madres lactantes sin afiliación a salud	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin control de crecimiento y desarrollo	0	0	#¡DIV/0!	Durante el periodo reportado el CA 47007342024 se evidenciaron algunos soporte de valoración integal en salud desactualizados. Para lo cual se realizo el diligenciamiento del formato de novedad.
Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad al inicio del contrato	0	0	#¡DIV/0!	Durante el periodo reportado el CA 47007342024 todos los NN cuentan con esquema de vacunacion actualizados. Para lo cual se realizo el diligenciamiento del formato de novedad.
Casos de malnutrición identificados	40	40	#VALUE!	Actualmente se encontraron casos de malnutrición por exceso identificados durante el mes reportado, obesidad. (2) Riesgo de sobrepeso (38).
Casos identificados de signos de malnutrición	6	0	75%	Actualmente en el periodo reportado el contrato 470007342024, No cuenta con NN realcionados con malnutricion por deficit.
ASPECTO A EVALUAR		**N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE**	**TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Número de casos de malnutrición reportados a las	Desnutrición	0	0	para el periodo reportado, el CA 47007342024 tiene No cuenta con NN con diagnostico de Desnutricion.

Entidades correspondientes	Sobrepeso u Obesidad	5	2	Durante el periodo reportado el CA 47007342024 cuenta con 2 usuarios en malnutricion por exceso(obesidad).
ESTADO NUTRICIONAL		**N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL**	**% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Desnutrición Aguda	0	0%	En el mes de Febrero, el equipo interdisciplinario del Contrato N. º 47007342024 realizó, la respectiva valoracion antropometrica a todos los niños y niñas vinculados a nuestras UDS. Como resultado se identificaron 185 NN Normal o Eutrófico, y en malnutricion por exceso, 3 en sobrepeso y 2 en obesidad.
	Desnutrición Crónica	0	0	
	Desnutrición Global	0	0	
	Normal o eutrófico	184	97%	
	Sobrepeso	3	2%	
	Obesidad I	2	1%	
	Obesidad II	0	0	
	Obesidad III	0	0	
TOTALES		**189**	**100%**	
Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el período reportado para promover la salud y nutrición de las niñas y niños atendidos		Durante el Inicio de contrato el equipo de Salud y nutrición, a traves de los espacios de forrmación a las familias, realiza las respectivas orientaciones a los cuidadores, acerca de la importancia de brindar alimentos saludables a los NN, con el objetivo de contribuir al óptimo crecimiento, desarrollo integral, formación de hábitos alimentarios saludables y prevención de enfermedades.		
SITUACIONES DE MALTRATO		**N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES**	**NUMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Número de casos de maltrato identificados en el la	Violencia intrafamiliar	0		
	Maltrato infantil	0		
	Violencia sexual	0		

Numero de casos de maltrato identificados en el la Unidad de Servicio	Negligencia	0		En el periodo Reportado el contrato 47007342024, No se presentaron situaciones de maltrato
	Explotación sexual	0		
	Otros	0		
TOTALES		**0**	**0**	

5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, FAMILIAS Y/O CUIDADORES

En el mes reportado las madres comunitarias en compañía del equipo interdisciplinario lograron planificar e implementar las actividades y experiencias pedagógicas para desarrollar la atención integral a la primera infancia, donde se integran las áreas rectoras de la educación.
Se desarrollan las diferentes experiencias pedagógicas encaminadas a la estimulación sensorial, motricidad fina y gruesa, clasificación y agrupación de objetos, arte con material variado, la musica y los movimietos, preparaciones saludables, elaboración y elevación de cometas; permitiendole estimular todas las áreas de su crecimiento y aprendizaje, contribuye a formentar de manera equilibrada en los aspectos cognitivo, emocional, social, físico y creativo, favoreciendo así su bienestar general y su capacidad para desenvolverse en la vida diaria.
El reconocimiento de objetos en los ambientes de aprendizaje implementando el proyecto pedagógico, el cual busca fortalecer los procesos de desarrollo de los niños y niñas, desde el entorno educativo a través de estrategias y experiencias pedagógicas participativas, donde expresen sus sentimientos, creatividad, ideas, intereses y opiniones y estas sean tenidas en cuenta en el medio en el que se desarrolla, así mismo brindarles amor, cuidado y protección garantizando sus derechos, reconociendo su diversidad étnica, cultural y social, logrando la vinculación del talento humano, familia como actores comprometidos, en potenciar el desarrollo integral, que permita un mayor aprendizaje de los niños y niñas.
En las actividades desarrolladas se realizaron experiencias pedagógicas que permitieron la participación activa de los niños y las niñas, expresar curiosidad, disposición, emociones, opiniones, sentimientos e intereses, descubrir habilidades y potenciar al máximo sus capacidades. Estas acciones permitieron crear espacios de ambientes seguros y sinificativos que favorecen al desarrollo integral de los niños y niñas.

ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
Procesos de formación con familias o cuidadores ejecutadas en el POAI para el periodo reportado	N/A			
Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias	N/A			

6. DESARROLLO DEL POAI

Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollas las acciones propuestas para cada uno de	Componente Pedagógico	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de Salud y Nutrición	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de ambientes educativos y protectores	No se reportan inconvenientes para este mes

desarrollas las acciones propuestas para cada uno de los componentes del POAI	Componente de familia, comunidad y redes	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente administrativo y de gestión	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de talento humano	No se reportan inconvenientes para este mes

7. INFORME DEL TALENTO HUMANO

CARGO	N° DE PERSONAS VINCULADAS	N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	N° ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores	0			
Agentes educativos o maestros	1			
Profesionales de Atención Psicosocial	1			
Profesionales de Nutrición	1			
Auxiliares Pedagógicos	0			
Manipuladores de Alimentos	0			
Auxiliares de Servicios Generales	0			
Auxiliares Administrativos	0			
Otros (especificar cuáles)	18			Madres comunitarias.
Total	**21**	**0**	**0**	

	N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Procesos de formación con agentes educativos	2 (Jornada de reflexión pedagógica y cualificación del talento humano)	2	24	Se realizo jornada de cualificación y reflexión pedagógica con madres comunitarias y equipo interdisciplinario de la ESAL

8. OBSERVACIONES GENERALES

La ESAL FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA, da cumplimiento a las líneas de acción establecidas en la guía operativa del servicio HCB del la modalidad familiar y comunitaria durante el mes de marzo descrito y soportado en el presente informe.

ANEXOS 1. Copia de la remisión de los casos de malnutrición reportados a las Entidades 2. Copia de la remisión de los casos de vulneración de derechos reportados a las Entidades

HEIDI CECILIA ARELLANO HIGALDO	Heidi Arellano.
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Notas:
1. Las celdas sombreadas en gris claro, se encuentran formuladas por ello no se debe realizar ninguna modificación